APRUEBA "LINEAMIENTOS REGIONALES TERRITORIALES, ORIENTACIONES TÉCNICAS" PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR 2021 DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23/2021 III /REG

COPIAPÓ, 10 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad mas igualitaria entre mujeres y hombres en el país".

3° Que, la Resolución N° 19 de octubre de 2017, que delega facultades en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual indica que se le delega a las/los Directoras/es Regionales de SernamEG o a quienes las/los subrogue la facultad de "dirigir, planificar y supervisar en la respectiva región, las actividades propias de los programas institucionales y sus respectivos convenios, atendiendo a la realidad territorial y a la población a quienes se dirigen. Esta facultad comprende la de adecuar, con pertinencia territorial, los distintos instrumentos orientadores de la ejecución e implementación de las políticas, planes y programas que encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género a este Servicio, procurando resguardar los enfoques de género, territorial, de derechos e interculturalidad, de acuerdo a los lineamientos entregados desde el nivel central".

4° Que, el Programa Mujeres Jefas de Hogar (PMJH) busca promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega de un conjunto de herramientas que les permitan generar y gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación de trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

5º Que, mediante Resolución Exenta N° 1587 de fecha 31 de diciembre de 2019 se dejan sin efecto Resolución Exenta N° 2258 de 31 de diciembre de 2018 y aprueba nuevas Orientaciones Técnicas del programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6° Que, las Orientaciones Técnicas 2021 del Programa Mujeres Jefas de Hogar entregan un marco general respecto de la implementación del programa y, a través de la construcción de Lineamientos Regionales/Territoriales se entrega la posibilidad de adaptar de mejor manera el programa a la realidad regional, reconociendo las brechas, inequidades y barreras particulares que se presentan en cada región. Además, permitirá conocer de mejor manera los diferentes actores presentes en el territorio, cómo se organizan, cuáles son sus intereses y recursos, entre otros, permitiendo mayores oportunidades de trabajo conjunto, fortaleciendo las capacidades instaladas.

7° Que, para la operacionalización de las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2021, cada región elabora Lineamientos Regionales/Territoriales con el objetivo de implementar el programa Mujeres Jefas de Hogar, avanzando en la descentralización y territorialidad.

8° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, se determina lo siguiente:

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébense los Lineamientos Regionales/Territoriales, Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2021, para la Región de Atacama, del siguiente tenor:

LINEAMIENTOS REGIONALES/TERRITORIALES
ORIENTACIONES TÉCNICAS PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR 2021
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

ANTECEDENTES

Uno de los enfoques que propone el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el desarrollo e implementación de sus programas es el Enfoque Territorial, lo que implica considerar las condiciones físicas, sociales, económicas y culturales que se presentan en un territorio determinado, en este caso una región.

Es así como las Orientaciones Técnicas 2021 del Programa Mujeres Jefas de Hogar entregan un marco general respecto de la implementación del programa y, a través de la construcción de Lineamientos Regionales/Territoriales se entrega la posibilidad de adaptar de mejor manera el programa a la realidad regional, reconociendo las brechas, inequidades y barreras particulares que se presentan en cada región. Además, permitirá conocer de mejor manera los diferentes actores presentes en el territorio, cómo se organizan, cuáles son sus intereses y recursos, entre otros, permitiendo mayores oportunidades de trabajo conjunto, fortaleciendo las capacidades instaladas.

El presente documento se enmarca en el contexto de la Resolución N° 19 de octubre de 2017, que delega facultades en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual indica que se le delega a las/los Directoras/es Regionales de SernamEG o a quienes las/los subrogue la facultad de "dirigir, planificar y supervisar en la respectiva región, las actividades propias de los programas institucionales y sus respectivos convenios, atendiendo a la realidad territorial y a la población a quienes se dirigen. Esta facultad comprende la de adecuar, con pertinencia territorial, los distintos instrumentos orientadores de la ejecución e implementación de las políticas, planes y programas que encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género a este Servicio, procurando resguardar los enfoques de género, territorial, de derechos e interculturalidad, de acuerdo a los lineamientos entregados desde el nivel central".

Para la operacionalización de las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2021, cada región elabora Lineamientos Regionales/Territoriales con el objetivo de implementar el programa Mujeres Jefas de Hogar, avanzando en la descentralización y territorialidad.

PROPOSITO

Los Lineamientos Regionales/Territoriales 2021 son parte integral de las Orientaciones Técnicas 2021 del PMJH.

Los Lineamientos Regionales/Territoriales 2021 informan la manera en que se implementará el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la Región, intentando incorporar las características propias de la región a través de acciones regionales.

Los Lineamientos Regionales/Territoriales 2021 tiene por objeto beneficiar a las mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, a través de una mirada territorial o local.

Conforme a lo anterior, la Dirección Regional de Atacama establece las siguientes acciones de acuerdo a las diferentes etapas del programa:

1. **Difusión y Convocatoria:**

Durante toda la ejecución del Convenio el ejecutor tendrá la responsabilidad de dar a conocer el Programa Mujeres Jefas de Hogar a nivel territorial, no obstante, se espera que estas acciones sean masivamente ejecutadas en los primeros meses del año Enero – Abril y un segundo proceso de inscripción en Junio-Julio. Estos espacios de difusión se deben gestionar en medios de comunicación locales tales como radios, prensa escrita y/o televisión. También difundiendo a la comunidad y a otras organizaciones a través de las redes sociales del ejecutor y a través de actividades como, ferias, conversatorios, encuentros, actividades culturales, mesas de trabajo y todos los espacios en los cuales participe la comunidad, particularmente mujeres. Para estos efectos el presupuesto contempla un ítem para difusión.

Todo el material elaborado por el ejecutor, debe cumplir con la Norma Gráfica vigente de SernamEG. Además, debe contar con el visto bueno de la Dirección Regional, quien debe validarlo con Comunicaciones del Nivel Central antes de su impresión y/o distribución final.

El Manual de Normas Gráficas y Lineamientos Comunicacionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, será enviado junto al Convenio para la gestión Comunicacional del Programa MJH. En relación al uso de redes sociales, los ejecutores no están autorizados a crear cuentas propias de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, Pinterest u otras), para el Programa MJH.

a) Registro

Las acciones desarrolladas en el marco de los procesos de difusión deberán ser comunicadas en el Informe Semestral del ejecutor. Sin perjuicio de lo anterior, cada acción deberá contar con al menos un respaldo del cumplimiento por cada compromiso indicado en el proyecto aprobado para la ejecución del programa (Acta de reunión, listado de asistencia, foto, nota de prensa u otra que se estime pertinente). Los medios de respaldo serán revisados en proceso de asesoría técnica. En el caso de gestionar puntos de prensa, se debe informar esa planificación con al menos 15 días de anticipación a fin de coordinar agendas de autoridades en convenio.

b) Apoyos institucionales al proceso

El SernamEG enviará material de difusión cuando se encuentre disponible, de no ser así el ejecutor podrá gestionar el propio teniendo como insumo el diseño de material digital que se enviará a fin de asegurar el cumplimiento de la Norma Gráfica vigente del servicio. Así también se aportará con difusión del programa, fechas y lugares de inscripción, a través de acciones comunicacionales de la Directora Regional y/o las coordinadoras regionales, en los distintos medios locales, provinciales y regionales, así como en sus redes sociales oficiales. Estas acciones estarán coordinadas por el encargado regional de comunicaciones.

Asimismo, el ejecutor tiene la obligación de coordinar acciones para difundir el programa como: punto de prensa, inicio de inscripción del programa, encuentros provinciales, comunales u otros hitos comunicacionales que requieran para una mejor ejecución del programa. Como también despacho de invitaciones, minutas y programas, a fin de apoyar en la distribución de las mismas de acuerdos a protocolos establecidos.

En este esfuerzo de hacer difusión regional, provincial y comunal SernamEG, aportará con videos y/o capsulas desde la dirección regional y o nacional. El ejecutor con testimonios de mujeres considerados como caso exitoso, los cuales una vez la mujer autorice por escrito se pueda usar para difusión en página web municipal, mesas de trabajo, presentaciones del programa u otros pertinentes a los objetivos de este proceso.

Para los registros de todas las acciones de difusión SERNAMEG adjuntará al convenio, formato de acta, formato de listado, formato de autorización de imagen que se usarán cuando corresponda, a fin de homologar los medios de verificación a nivel regional.

c) Hitos en el proceso

Para este proceso de la implementación del programa el ejecutor deberá generar un hito comunicacional encabezado por las autoridades a fin de difundirlo en conjunto. Esta acción podrá reemplazar actividades de lanzamiento o inauguración de programa, lo cual deja de ser una acción obligatoria en la ejecución.

2. Postulación y Selección

a) Contenidos y duración

Los procesos de postulación y selección son estratégicos para la focalización de mujeres que estimen su participación en el programa, considerando el compromiso que deben asumir para su participación en los diferentes procesos que se ejecutan en la intervención.

Por lo anterior, el ejecutor debe realizar a toda mujer que cumpla con los requisitos de postulación, una entrevista personalizada que quedará registrada en la Ficha de Postulación, y que permitirá conocer el perfil socio-laboral de la mujer, asimismo la disponibilidad de tiempos de participación, como detectar posible barreras de género que será necesario de considerar en la planificación de los talleres de formación para el trabajo, y en las acciones de coordinación intersectorial para el cumplimiento de las trayectorias proyectadas.

Las fichas pueden ser aplicadas durante todo el año, indistintamente los cupos estén cubiertos a fin de tener disponibilidad de listas de esperas en caso de que mujeres desistan de su participación.

El ejecutor tendrá como tarea una vez seleccione a las mujeres de la cobertura del año actual, convocar a mesa de trabajo con las instituciones vinculadas a fin de presentar el perfil de mujeres y coordinar acciones complementarias de intervención conectando procesos y acciones de desarrollo de la mujer participante. De dichas mesas se levantarán actas que resguarden la continuidad de los acuerdos alcanzados.

En ese sentido, el equipo comunal es responsable de establecer las particularidades de su territorio en sus criterios de priorización, siempre resguardando el cumplimiento de los objetivos del Programa. Se monitoreará el cumplimiento de la selección, a través del sistema informático.

El responsable de la realización de esta etapa es el equipo comunal con la asesoría, y acompañamiento regular de La/ El Encargada/o Regional cuando se requiera. Los plazos contemplados para esta etapa se considerarán en dos momentos: de enero a abril y de junio a julio.

b) Registro

El ejecutor tiene la obligación de registrar en el sistema informático que SernamEG señale, asimismo una vez seleccionadas las mujeres será obligación actualizar periódicamente información de asistencia a talleres, definición de proyecto laboral indicada como trayectoria proyectada, y posteriormente los procesos de trayectorias efectivas que darán cuenta de la participación en componentes. Desde la Dirección Regional se hará seguimiento una vez al mes de este avance, informando al ejecutor de las dificultades del registro.

Adicionalmente, el ejecutor tendrá la obligación de construir una carpeta física y digital por mujer donde se resguarde la ficha y documentos que acompañan la postulación y proceso de cada mujer en el programa.

c) Apoyos institucionales al proceso

SernamEG pondrá a disposición del ejecutor un calendario de capacitación del sistema informático para equipos ejecutores antiguos y nuevos que requieran aprender o reforzar etapas de registros del sistema de soporte informático, a fin de que no existan dificultades para el poblamiento de datos.

Adicionalmente enviara formato de acta para la operacionalización de mesa de trabajo que se instale a nivel comunal y que tiene como propósito coordinar acciones complementarias de intervención de la mujer participante.

3. Talleres de Formación para el Trabajo. Etapa Común

a) Contenidos y duración

Los talleres de formación para el trabajo son esenciales para el proceso de intervención que lleva a las mujeres al desarrollo de su autonomía económica, en tanto su ejecución induce procesos de deconstrucción de estereotipos de género que son vivenciados como límites a las posibilidades de desarrollo en la vida de las participantes.

Por lo anterior, será obligación del ejecutor implementar la fase común de estos talleres de forma exclusiva ya sea de forma presencial y o de forma online, integrando a otros actores solo en la etapa específica de implementación.

Para ello, los equipos ejecutores contarán con la "Guía de Trabajo para Personas Facilitadoras. Metodología de Talleres" entregadas por SernamEG, sin perjuicio que las/los profesionales puedan ajustar los temas y número de sesiones de acuerdo a la realidad comunal, no así la metodología que

siempre debe ser participativa. Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta de talleres no podrá ejecutarse sin el visto y autorización del equipo regional.

Los talleres podrán ejecutarse de forma semestral; el primer corte en el primer semestre desde marzo a junio y el segundo corte de junio a septiembre en función de cantidad de mujeres, disponibilidad de espacios, uso de tiempo de las participantes u otra variable pertinente a la realidad comunal, con todo el número de participantes por taller no podrá ser inferior a 5 personas y máximo 30 personas, favoreciendo con ello los canales de comunicación que se buscan establecer con la metodología participativa. En la última sesión de los talleres, se debe aplicar la prueba de conocimientos. La fecha, horario y espacio lo coordina el equipo comunal con visto de La/el Encargada/o Regional. Esta actividad se debe programar con tiempo mínimo de 20 días. Los resultados de la prueba se deben presentar en el sistema informático con plazo máximo quincena agosto primer corte y segundo corte quincena de octubre 2021.

b) Registro

Para el registro de participación de las mujeres en los talleres de formación para el trabajo, el equipo regional enviará formato de listado de asistencia que valide la participación de las mujeres de acuerdo al número de sesiones definido por el ejecutor. Este puede ser aplicado vía online o de forma presencial. Sin embargo, esta debe ser informada obligatoriamente en sistema informático. Además, si los talleres se han realizado por vía meet, zoom, whatssap, etc. puede agregar registro fotográfico o de dicha actividad.

c) Apoyos institucionales al proceso.

El equipo regional acompañará al menos una sesión de taller aplicando pauta de asesoría que sirva de retroalimentación al proceso de ejecución y con ello establecer mejoras a la ejecución de los mismos desde la metodología participativa.

4. Construcción de Proyecto Laboral

a) Contenidos y duración

La construcción del proyecto laboral se constituye en apoyo técnico para la definición de la trayectoria que determina la participante (dependiente e independiente) y con ello pueda proyectar una definición de acciones y plazos para el desarrollo de su inserción o permanencia en el mundo del trabajo.

Por lo anterior, la construcción de este instrumento desde la participante debe ser consciente e intencionada, y por ende el instrumento que guía debe ser de fácil comprensión y desarrollo.

b) Registro.

Para el registro de los proyectos laborales, cada equipo ejecutor debe resguardar una copia del proyecto laboral que se archivará en carpeta física y digital de las participantes. Además, si los talleres se han realizado por vía meet, zoom, whatssap, etc. puede agregar registro fotográfico o de dicha actividad. Sin embargo, esta debe ser informada obligatoriamente en sistema informático.

c) Apoyo institucionales al proceso.

Con la finalidad de mejorar y optimizar el proceso de Construcción del Proyecto Laboral, se construirá un instrumento regional que recoja buenas experiencias y resultados exitosos de construcción de los equipos comunales.

Esta etapa se debe realizar entre los meses Julio a agosto primer corte y octubre noviembre segundo corte del 2021.

5. Talleres de Formación para el Trabajo. Etapa Específica

a) Contenidos y duración

Los talleres de formación para el trabajo etapa específica son fundamentales para el traspaso de información a las mujeres y con ello propiciar el ejercicio de sus derechos. Por lo anterior, será obligación del ejecutor implementar esas sesiones de forma autónoma o coordinar a nivel comunal, provincial o regional charlas y/o talleres informativos, reflexivos o participativos.

La participación en dichas instancias será de acuerdo al interés de las mujeres, y no necesariamente de acuerdo a su perfil de intervención (dependiente – independiente).

b) Registro

Para el registro de participación de las mujeres en los talleres de formación para el trabajo, el equipo regional enviara formato de listado de asistencia este sea utilizado de forma presencial y /o de forma digital que valide la participación de las mujeres de acuerdo al número de sesiones definido por el ejecutor. Sin embargo, esta debe ser informada obligatoriamente en sistema informático. Además, si los talleres se han realizado por vía meet, zoom, whatssap, etc. puede agregar registro fotográfico o de dicha actividad.

c) Apoyos institucionales al proceso.

Si bien es de responsabilidad del ejecutor, el equipo regional de SernamEG podrá apoyar a establecer coordinaciones regionales y/o provinciales que faciliten la participación de actores intersectoriales a las instancias de talleres específicos, de acuerdo a los requerimientos de los ejecutores a fin de complementar las gestiones a nivel comunal que el ejecutor compromete en convenio.

6. Implementación de Proyecto Laboral

a) Contenidos y duración:

Los contenidos del proyecto laboral dependerán de la elección que las mujeres hayan realizado para su proyección de acciones que lleven a mejorar su condición de empleabilidad y con ello el desarrollo de su autonomía económica, y por ende el plazo de ejecución será caso a caso, no pudiendo superar los 9 meses posteriores a la culminación del taller de habilitación laboral etapa común en el que participa la mujer.

b) Registro

Para el registro de la implementación del proyecto laboral, el ejecutor deberá registrar un seguimiento permanente durante los 9 meses posteriores a la culminación del taller de habilitación laboral etapa común en el que participa la mujer, registrando en pauta y registró sistema informático el cumplimiento de las acciones proyectadas. Además, si las, sesiones se han realizado por vía meet, zoom, whatssap, etc. puede agregar registro fotográfico o de dicha actividad.

c) Apoyos institucionales al proceso.

El equipo regional de SernamEG enviará formato tipo para realizar el seguimiento de las acciones cumplidas en el proceso de implementación del proyecto laboral

7. Egreso

En esta etapa hemos observado que el tiempo de egreso de las mujeres se condiciona a la entrega de algún componente que se entrega con apoyo con algún servicio, lo cual se estima que el plazo de egreso de las participantes sea a partir de entre marzo y agosto del 2021 con la finalidad de garantizar la entrega de herramientas que requiere la participante. Para realizar los egresos los ejecutores comprometen el cumplimiento de al menos el 65% de las actividades programadas en el Proyecto Laboral, por tanto, es importante realizar el seguimiento caso a caso para evaluar la fecha de egreso de las participantes.

8. Acciones regionales

SernamEG compromete en la ejecución de acciones regionales que aportan a la ejecución del proyecto lo siguiente:

- La dirección regional se propone potenciar y fortalecer el emprendimiento local y regional de las mujeres que acceden al programa, por lo cual el desafío de este año es gestionar espacios de comercialización como ferias de emprendimientos, provinciales y regionales de manera de fortalecer la línea independiente siendo estas acciones consideradas en el proyecto comunal de cada ejecutor lo cual se financiara con presupuestos comunales.

- Reuniones con ejecutores, equipos comunales y según corresponda con otros servicios públicos o privados con convenio de colaboración para organizar actividades para el año de ejecución.

- Coordinaciones de reuniones con organizaciones públicas y/o privadas para generar convenios de colaboración y /o actualizar dichos convenios que vayan en apoyo de las mujeres del programa como; Fosis, Inacap, Ditrab, Sence, Dream Builder, Dibam, Junji, Prodemu, Conadi, Mds, Banco Estado, etc.

- El ejecutor realizara mesas comunales y/o provinciales para fortalecer la ejecución del programa con el apoyo de instituciones colaboradoras.

- El ejecutor definirá un perfil de trabajo que identifique y destaque la ejecución local y/o territorial siguiendo los lineamientos de OT y objetivos del programa para ello realizara acciones que potencien su ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/TNC